

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

**Ley 25253 del 19-06-1990**

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2015-CM/MDL.

Laredo, 24 de Marzo del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

En Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Marzo del 2015, la misma que corre en Acta Nº 07-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**




**VISTO:**

En la Estación de Despacho, el Informe Nº099-2015-DDC/MDL suscrito por el Jefe de Defensa Civil, alcanza informe técnico para declarar situación de emergencia en sectores de la localidad del distrito de Laredo, provincia de Trujillo – La Libertad, y;




**CONSIDERANDO:**

Que, la región La Libertad viene siendo afectada por intensas precipitaciones pluviales que han originado la crecida de los ríos, produciendo inundaciones, teniendo como consecuencia daños a la salud y daños materiales;




Que, mediante el Informe Nº 099-2015-DDC/MDL. suscrito por el Jefe de Defensa Civil, informó que dada a las intensas lluvias que está ocurriendo en la sierra liberteña, trayendo como consecuencia el aumento del caudal del rio moche, ocasionando el desborde en dos sectores (Quirihuac y Santa Rosa) aislando los sectores de la Carbonera, Las Cocas, El Castillo, Jesús y María y otros sectores aledaños, con la carretera Industrial (carretera de penetración a la sierra);

Que, asimismo estando en un peligro evidente la población de Quirihuac con más de 150 familias y Santa Rosa con más de 100 familias afectando viviendas, infraestructuras urbanas, servicios básicos y terrenos de cultivo, que para recibir el apoyo con maquinarias de las diferentes entidades del Estado y así disminuir y mitigar la vulnerabilidad en la población posiblemente afectada, es necesario que se declare en situación de emergencia;




Que, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas inmediatas que permitan a los sectores comprendidos, ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, así como la ejecución de medidas de prevención necesarias, teniendo en consideracion la inestabilidad de los suelos en las zonas afectadas, en tato es probable la existencia de más lluvias torrenciales en nuestra sierra liberteña;




Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en el inciso 8 del artículo 9, concordante con el Artículo 39 y con el voto **UNANIME** de los señores miembros del Concejo Municipal y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**

***"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"***

**Ley 25253 del 19-06-1990**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-CM/MDL.**
Laredo, 24 de Marzo del 2015.

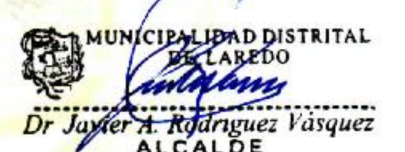
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** en situación de emergencia, los sectores Quirihuac y Santa Rosa (La Carbonera, Las Cocas, El Castillo, Jesús y María y otros sectores aledaños), por desastre natural (inundación), ha consecuencia de las inundaciones que se vienen presentando producto de las intensas precipitaciones pluviales que ha originado el desborde del rio Moche ocasionando cuantiosos daños materiales; afectando la infraestructura urbana vial y educativa, además la salud física e integral de un gran número de pobladores de las zonas altas del distrito de Laredo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, a la División de Desarrollo Urbano y Rural y al Departamento de Defensa Civil, emprender las acciones pertinentes orientadas a afrontar la emergencia.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo e informe técnico, a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad para coordinar las acciones pertinentes y necesarias para salvaguardar la vida humana y las infraestructuras (Salud, Educación y vial).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**






Cc:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Sub Gerencia Defensa Civil Gobierno Regional
Regidores
Interesado
Secretaria General.

